



Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca un proceso de selección de un/una estudiante para que sea representante de la Oficina Europea de Selección de Personal en la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2024-2025.

La Oficina Europea de Selección de Personal –EPSO por sus siglas en inglés- de la Unión Europea abre un proceso de selección de estudiantes para que realicen actuaciones de promoción de las oportunidades de empleo en las instituciones de la Unión Europea en sus universidades.

EPSO es una oficina interinstitucional que se encarga de la selección de personal principalmente para el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Servicio Europeo de Acción Exterior, el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos. Cada una de esas instituciones contrata personal a partir de las candidaturas que le facilita la EPSO.

La mencionada oficina gestiona el programa EU CAREERS STUDENT AMBASSADORS, que está destinado a promocionar en las comunidades universitarias las distintas posibilidades de empleo en las instituciones europeas.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria pública de un proceso de selección de un/una estudiante para que sea representante de la Oficina Europea de Selección de Personal en la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2024-2025. Esta convocatoria se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/eu-careers-student-ambassadors>

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021, B.O.A. n.º 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8>

CSV: b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	07/03/2024 14:05:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/UNA ESTUDIANTE PARA QUE SEA REPRESENTANTE DE LA OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | CURSO 2024-2025

Base 1. Finalidad de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza convoca un proceso de selección de un/una estudiante para que sea representante de la Oficina Europea de Selección de Personal en la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2024-2025. El objeto es que la persona seleccionada promueva las oportunidades de empleo en las instituciones de la Unión Europea entre los estudiantes de nuestra Universidad durante el citado curso académico 2024-2025. Se puede consultar la información en:

https://eu-careers.europa.eu/es/eu-careers/eu_careers_student_ambassadors

Base 2. Funciones

- Actuar como punto de contacto para los/as estudiantes interesados/as en desarrollar una carrera profesional en las instituciones europeas.
- Desarrollar redes universitarias y divulgar información sobre el empleo en las instituciones de la UE.
- Mantener una presencia activa en internet y en las redes sociales.
- Dar conferencias, asistir a eventos universitarios sobre salidas profesionales y encontrar ponentes interesantes.
- Responder a las preguntas sobre oportunidades de carrera en la UE.
- Buscar grupos destinatarios y establecer contactos con los medios de comunicación universitarios.
- Crear listas de correo y difundir información sobre el empleo en las instituciones de la UE a través de los canales adecuados.

Base 3. Período de realización y duración del programa

Las funciones de representación de la EPSO en UNIZAR se desarrollarán desde octubre de 2024 hasta septiembre de 2025.

EPSO facilitará a la persona seleccionada la formación previa y el material de apoyo necesario para desarrollar su labor. La formación se desarrollará, previsiblemente, en el mes de octubre de 2024 en formato online.

Base 4. Requisitos de participación

- Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
- Poseer fluidez en inglés.

CSV: b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8

Firmado electrónicamente por

FRANCISCO BELTRAN LLORIS

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 2 / 6

Fecha

07/03/2024 14:05:00



b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8>

3. Estar matriculado/a en una titulación de Grado o Máster de la Universidad de Zaragoza en el momento de la publicación de la convocatoria, curso académico 2023-2024, y en el curso académico 2024-2025, curso en el que se realizarán las labores de representación de EPSO en UNIZAR.
4. Podrán participar en la convocatoria los estudiantes matriculados de todos los créditos/asignaturas que les resten para finalizar sus estudios de grado o de máster universitario en el momento de presentar la solicitud, con previsión de terminar los citados estudios, como límite, en el periodo de evaluación ordinario del curso académico 2023-2024, de modo que puedan gestionar su admisión y matrícula en estudios oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza en el Curso 2024-2025 en la fase II de admisión de 2024 (*).
5. Estar disponible para participar en una formación obligatoria de un día de duración, que tendrá lugar previsiblemente en octubre de 2024.
6. No haber desempeñado el cargo de embajador/a EPSO en anteriores convocatorias.

(*). En este caso se requiere presentar, junto a la solicitud de participación, un compromiso de admisión y matrícula, según el modelo del Anexo II de esta convocatoria.

Base 5. Obligaciones mínimas de la persona seleccionada

1. Organizar o participar como mínimo en un evento o presentación de EU Careers.
2. Dedicar por lo menos dos horas semanales a su papel como embajador/a.
3. Comunicarse periódicamente con su coordinador/a EU Careers.
4. Participar en todas las actividades de formación organizadas online por la EPSO.
5. Mantener un registro de sus actividades e informar sobre ellas con regularidad.

Base 6. Procedimiento de solicitud

6.1. Solicitud. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario, Anexo I, disponible en el siguiente enlace:

<https://internacional.unizar.es/eu-careers-student-ambassadors>

6.2. Documentación. Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a. Certificado oficial que acredite las competencias lingüísticas en inglés de acuerdo con los reconocimientos establecidos por:

- Las tablas de equivalencia –nivel B1- de la Universidad de Zaragoza

https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/gradoymaster/B1/tablas_b1.pdf

-Las Mesas lingüísticas de la CRUE

https://proyectos.crue.org/acreditacion/wp-content/uploads/sites/3/2023/10/tabla_equivalencias_ingles_2023.pdf

-La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)



b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8>

CSV: b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	07/03/2024 14:05:00	

https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidos por ACLES 2023_02_03.pdf

- La condición de persona nativa o bilingüe se acreditará aportando una copia de un título de bachillerato, o equivalente, obtenido en un sistema educativo extranjero cursado en inglés.
- b. Certificados de participación en actividades de representación estudiantil o de movilidad internacional
- c. Carta de motivación con una extensión máxima de 500 palabras. En esta carta deberán explicarse los motivos por los cuales considera que debería ser elegido/a como embajador/a. Podrá reflejar las competencias, habilidades y destrezas (especialmente las que no se puedan detectar a través de la documentación aportada) que lo/la hacen especialmente apto/a para el puesto, así como sus aspiraciones, motivaciones y grado de compromiso.
- d. Las personas matriculadas en estudios oficiales de máster a los que hayan accedido con estudios previos no cursados en la Universidad de Zaragoza deberán aportar una copia del expediente de esos estudios de acceso a máster que incluya la nota media. Si los estudios de acceso se cursaron en el extranjero aportarán, además, la declaración de equivalencia de nota media cuyo procedimiento de solicitud está disponible en:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

Base 7. Lugar y plazo de solicitud

El formulario de solicitud y la documentación se presentarán en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], con la identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales.

El plazo finaliza el 18 de marzo de 2024.

Base 8. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

8.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8>

CSV: b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	07/03/2024 14:05:00	

8.2. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

8.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

Base 9. Criterios de valoración de las candidaturas

El procedimiento de selección de esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

9.1. Comisión de valoración. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- o La persona responsable del Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional o persona en quien delegue.
- o La persona responsable del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue
- o La persona responsable de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

9.2. Criterios de valoración:

1. Nota media del expediente académico (30% de la valoración total): máximo 30 puntos.
 - Nota cualitativa "Aprobado": hasta 10 puntos.
 - Nota cualitativa "Notable": hasta 20 puntos.
 - Nota cualitativa "Sobresaliente": hasta 30 puntos.
2. Competencias lingüísticas en inglés (20% de la valoración total): máximo 20 puntos.
 - Nivel B1: 5 puntos.
 - Nivel B2: 10 puntos.
 - Nivel C1: 15 puntos.
 - Nivel C2: 20 puntos.



b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8>

CSV: b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	07/03/2024 14:05:00	

3. -Certificados de participación en actividades de representación estudiantil o de movilidad internacional (30% de la valoración total) máximo 30 puntos

4. Carta de motivación (20% de la valoración total): máximo 20 puntos.

La persona seleccionada será aquella que obtenga una mayor puntuación según el baremo anterior.

Base 10. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8>

CSV: b4767afdf4194ee277281b27d85a75d8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	07/03/2024 14:05:00	